

| Tamaño mínimo de reproducción. Área de protección

Tamaño mínimo:

La reducción del logotipo y de la marca está limitada para no desvirtuar sus características de identidad.

Los tamaños mínimos varían según sea la versión institucional, en la cual será mayor, o la simplificada. Esto se debe a que la primera posee mayor número de detalles que la segunda, y su reducción extrema los haría difícilmente identificables.

Para la marca, hay que destacar que, en su máxima reducción tiene que ir acompañada por el nombre, con las mismas proporciones que afectan al logotipo (consultar Construcción gráfica).



Área de protección:

El área de protección es un elemento de gran importancia, ya que protegerá la imagen corporativa de la Universidad de Sevilla.

Este espacio no debe ser invadido por ningún elemento gráfico: textos, fotografías, dibujo, etc.

El área queda definida por los márgenes mínimos expuestos en el ejemplo.

El tamaño mínimo ha de ser para todas las variantes de "2a" siendo "a" la altura de las letras que componen el nombre.